ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

(COMPROBACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

ACTA 5

Presidencia:
D. Pablo Antonio Pérez Rodríguez
Jefe del Servicio de Inspección Agroalimentaria
Vocalías:
D.Miguel Jesús Sánchez Carmona
Representante de Gabinete Jurídico
D. José David Navas Martínez
Representante de la Intervención Delegada
D. Juan José Soriano Niebla
Jefe de Departamento de Laboratorios.
Dª. M.ª Dolores Barrera Navarro
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 7 de octubre de 2020, a las 11:20 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 10 de junio de 2020, modificada parcialmente por la Resolución de 7 de octubre de suplencia de la presidencia, con objeto de proceder a la comprobación del informe de negociación correspondiente a la proposición económica, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2020 108940
TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE ACREDITACIONES DE LOS MÉTODOS DE ENSAYO EN LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (98.099,79 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (118.700,75 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (196.199,58 €, incluida prórroga)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN

Reunida la mesa de contratación, se procede a la revisión de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la empresa ENTIDAD DE ACREDITACIÓN ENAC, con fecha 17 de septiembre.

Una vez comprobada la documentación se significa que la citada empresa debe aporta la siguiente documentación:

- En relación con la **solvencia económica,** el Anexo XVI del PCAP establece:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio que se señalan a continuación:

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	15/10/2020	PÁGINA 1/3
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	64oxu764Q5MLEXgUt3d8VBXSFCm0kU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y una vez y media el valor anual medio estimado del contrato en este caso 73.574,85 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- En relación con la **solvencia técnica,** el Anexo XVII del PCAP establece:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, (en este caso 34.334,93 euros) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se entiende por servicio de análogas características, aquellos que puedan incluirse en al menos los tres primeros dígitos de los siguientes 79212000-3. Servicios de auditoría , que técnica y funcionalmente sean equiparables a los ofertados conforme a los pliegos que rigen la presente contratación .

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria Estatal, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas, ya que la aportado es de estar al corriente de las obligaciones tributarias pero no en materia de contratación.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, o en su caso, autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación conforme al modelo Anexo XVIII del PCAP.

- En relación al Anexo XIX, se indica que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente prevista, a cuyo efecto presente una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas, no obstante no se ha aportado nada la respecto.

Ante ello, la mesa de contratación acuerda solicitar la documentación anteriormente citada dando un plazo de tres días naturales para su presentación.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 11:40 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

VBº La Presidencia,
Rosa M.ª Martínez Diéguez

Nota: Este acta se aprueba en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15/10/2020, por lo que de acuerdo con la Resolución del Director Gerente de 10 de junio de 2020, se firma por la presidencia, Rosa M.ª Martínez Diéguez, Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.